Declaran en situación de urgencia la contratación del servicio de soporte y actualización de Licencias Oracle para el MEF

## **DECRETO SUPREMO Nº 080-99-EF**

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Viceministerial  $N^{\circ}$  045-99-EF/13.03 del 3 de marzo de 1999, constituyó el Comité Especial para realizar el Concurso Público  $N^{\circ}$  004-99-EF/43 para la contratación del servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle:

Que, mediante acta de fecha 4 de mayo de 1999 y en aplicación a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 26850 -Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-, dicho concurso fue declarado Desierto por no contar con un mínimo de tres (3) postores;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas está utilizando Bases de Datos Oracle que contienen información crítica para sus Dependencias, tales como la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Dirección General del Tesoro Público que operan 537 Unidades Ejecutoras situadas en todo el país, relativas a planillas, pensiones, pago de proveedores, pago de deuda, contratación de obras, entre otras, las cuales requieren un servicio de soporte técnico adecuado, por lo que se trata de una situación de urgencia, debido a que su ausencia compromete en forma directa e inminente la continuidad de servicios esenciales;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la contratación directa del servicio de Soporte y Actualización de dichas Licencias;

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley  $N^{\circ}$  26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

## DECRETA:

**Artículo 1.-** Declarar en situación de urgencia la contratación del servicio de Soporte y Actualización de Licencias Oracle para el Ministerio de Economía y Finanzas, autorizándolo a contratar dicho servicio bajo la forma de adjudicación directa de menor cuantía.

**Artículo 2.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas